



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0689-2016-UNAM**

Moquegua, 07 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 004-2016-EPIM-UNAM/A.V.L. de 08 de Abril de 2016, Informe N° 0074-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 19 de Abril de 2016, Informe N° 065-2016-OASA/VPAC/UNAM de 03 de Mayo de 2016, Oficio N° 0218-2016-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 3651 de 30 de Mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 0074-2016-EPIM/VIPAC/UNAM de 19 de Abril de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas en atención al Informe N° 004-2016-EPIM-UNAM/A.V.L. de 08 de Abril de 2016, remite a Vicepresidencia Académica el Dictamen de Convalidación solicitado por el Sr. Daniel Edson Colque Calizaya, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas por la modalidad de Examen Extraordinario durante el Proceso de Admisión 2016-I. Dictaminando la convalidación de asignaturas en conformidad al Reglamento de Convalidación aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2010;

Que, con Oficio N° 0218-2016-VIPAC-CO/UNAM de 23 de Mayo de 2016, la Vicepresidencia Académica solicita al despacho de Presidencia la aprobación en vías de regularización de convalidación de cursos del alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Sr. Daniel Edson Colque Calizaya, quien cuenta con la documentación exigida para el proceso de convalidación en conformidad al reglamento de convalidaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en el expediente de convalidación en 84 folios;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3651 de 27 de Mayo de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la convalidación de cursos al Sr. DANIEL EDSON COLQUE CALIZAYA Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua iniciada durante el Semestre Académico 2016-I, quedando conforme al siguiente detalle:

N°	CICLO	ASIGNATURAS CONVALIDADAS	HORAS		CRED.	% EQUIV. SÍLABO	NOTA
			T	P			
1	II	Geometría Descriptiva	2	3	3	85	14
2	II	Mineralogía General	3	3	4	85	14
3	II	Geomorfología	2	2	3	90	12
4	II	Física II	2	2	3	90	12
5	V	Petrología	3	2	4	100	13
6	VIII	Geotecnia	2	2	3	85	13

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIPI
EPIM
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL